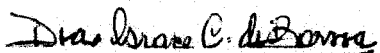


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANROCEDHER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Hurtado 205 y Machala, tercer piso, Of. 33, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ANROCEDHER S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la comparecencia de los siguientes accionistas: 1.- Grace Germania Cedeño Herrera propietaria de 20 acciones, 2.- Rosa Amira Herrera Intriago de Cedeño propietaria de 750 acciones, representada por el Ab. Víctor Hugo Chávez Flores según Carta Poder que se adjunta, 3.- John Marcell Ortega Cedeño propietario de 15 acciones, 4.- Judith María Gabriela Ortega Cedeño propietaria de 15 acciones, representada por la señora Alexandra Jalón Herrera según Carta Poder que se adjunta. Las acciones son ordinarias y nominativas, tienen el valor de un dólar y se encuentran pagadas en su totalidad. De conformidad con el Artículo 395 de la Ley de Compañías, le corresponde presidir la Junta General al Liquidador de la compañía, en consecuencia, la presente Junta General la preside la Abogada Bella Susana Coronel Flores Liquidadora de la compañía; y, por decisión de la Junta General actúa como Secretaria Ad-hoc la señora Grace Germania Cedeño Herrera. La Secretaria Ad-hoc manifiesta que ésta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: UNO) Conocer y resolver sobre los Estados Financieros de la compañía y sus anexos correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2001 al 2015; DOS) Conocer y resolver sobre los Informes de la Liquidadora y Comisario acerca de los periodos indicados y dictar la resolución correspondiente; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la responsabilidad de la Liquidadora en la firma de los Estados Financieros de los ejercicios económicos 2001 al 2014.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta, y manifiesta respecto a los puntos UNO y DOS, que los Estados

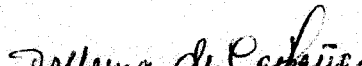
Financieros, los Anexos, los Informes de la Liquidadora y Comisario han estado a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía para su conocimiento y estudio, conforme lo exige el Art. 292 de la Ley de Compañías, por lo tanto, los accionistas están informados sobre el contenido de los mismos; es necesario dejar constancia de que los estados financieros de los ejercicios económicos 2001, 2002, y 2003 son sustitutivos, en consideración de que no se había registrado en los balances iniciales, el inmueble de propiedad de la compañía ubicado en las calles Los Ríos 2107 entre Capitán Nájera y Zavala Gangotena de esta ciudad de Guayaquil, respecto al punto TRES del orden del día, debo manifestarles, que el Art. 386 inciso cuarto de la Ley de Compañías dice: “... “El Liquidador no tendrá relación laboral ni con la compañía en liquidación, ni con la Superintendencia de Compañías y Valores, ni se le extenderá la responsabilidad solidaria establecida en el Art. 36 del Código del Trabajo; pero sí responderá por los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones, en consecuencia me corresponde suscribir y responder únicamente por el Estado Financiero del ejercicio económico 2015, por pertenecer al periodo del ejercicio de mis funciones, sin embargo, en consideración de que están pendiente de presentar a la entidad de control los estados financieros de los años 2001 al 2014, los mismos que no pueden ser suscritos por los anteriores administradores por haber cesado en sus funciones, los voy a suscribir en mi calidad de Liquidadora y Representante Legal de la compañía siempre y cuando la Junta General acepte que lo hago con base en lo dispuesto en el Art. 387.1 de la Ley de Compañías que dice “ Competencia del Liquidador.- “...1.- Representar a la compañía , tanto judicial como extrajudicialmente, **para los fines de la Liquidación**”, es decir, que en mi calidad de Liquidadora suscribiré los Estados Financieros 2001 al 2014 para los fines de la Liquidación, sin asumir responsabilidad alguna por los actos ejecutados en los mencionados ejercicios económicos, por no haber sido ejecutados en el periodo de mi gestión. Oída la exposición de la presidenta la Junta General resuelve por unanimidad: 1.- Aprobar los Estados Financieros y sus anexos correspondientes a los ejercicios económicos 2001 al 2015, se deja constancia que los estados financieros de los ejercicios económicos 2001, 2002, y 2003 aprobados son sustitutivos, en consideración de que no se había

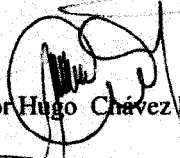
registrado en los balances iniciales, el inmueble de propiedad de la compañía ubicado en las calles Los Ríos 2107 entre Capitán Nájera y Zavala Gangotena de esta ciudad de Guayaquil, 2.- Aprobar los Informes de la Liquidadora y del Comisario correspondientes a los ejercicios económicos indicados; respecto al punto TRES del orden del día, la Junta General autoriza a la Liquidadora de INMOBILIARIA ANROCEDHER S.A. "EN LIQUIDACIÓN Ab. Bella Susana Coronel Flores, para que suscriba los Estados financieros de los ejercicios económicos 2001 al 2014, bajo las condiciones establecidas por los Artículos 386 inciso cuarto y 387 numeral 1 de la Ley de Compañías, esto es para los fines de la Liquidación, sin asumir responsabilidad alguna por los actos ejecutados por los ex administradores antes de su gestión de liquidadora iniciada el 12 de mayo del 2015, fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil, salvo el que corresponde al ejercicio económico 2015, que por ser actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones si responde .-No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta respectiva, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que luego de ser leída por Secretaría es aprobada por la Junta General, y suscrita por todos los asistentes, se levanta la sesión a las doce horas.

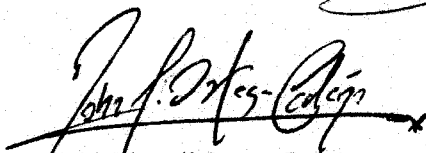


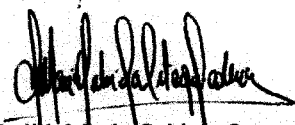
Grace Germania Cedeño Herrera
Cedeño Accionista

-Secretaria Ad-Hoc

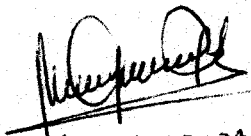

Por Rosa Amira Herrera Hidalgo de


Ab. Víctor Hugo Chávez Flores


John Marcell Ortega Cedeño


Por Judith María Gabriela Ortega Cedeño
Lic. Alexandra Jalón Herrera

Alexandra J. de Chavez


LIQUIDADORA
PRESIDENTA DE
LA JUNTA.